

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR #1632
6 de noviembre, 2009

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE FIRMA EXPORTADORA

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café.

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Por haberse puesto al día en el pago del 1.5% de impuesto de exportación indicado en el inciso a) del artículo 108 de la Ley 2762, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de la Firma Exportadora Asociación Alianza de Familias Productoras Orgánicas de Costa Rica (594 SIC), comunicada en la circular #1627 del 2 de noviembre, 2009.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo